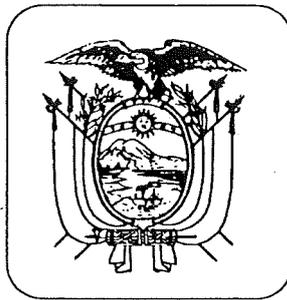


**NOTARIA TERCERA  
DEL CANTON MANTA  
PROVINCIA DE MANABI**



Nº..... B/N . -

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZA  
CION DE COPIA DE JUICIO DE INSPECCION JUDICIAL . -

OTORGANTES : JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI.-  
A FAVOR DE DOÑA JUANA PASTORA ROLDAN DELGADO . -

CUANTIA : INDETERMINADA.- MANTA , Junio 26 del 2002.-

**NOTARIO:**

***Raúl Eduardo González Melgar***  
Abogado

ADMINISTRACION DEL  
Ing. Jorge Zambrano Cedeño  
MUNICIPALIDAD DE SANTA  
CATASTRADO

Av. Comercial 622.59  
Av. Catastral 373.55  
C.C. Nº 1290102 RICE 2003  
Fecha Traspaso 07.01.22  
Dpto. DE AVULOS Y CATASTROS

COPIA



COPIAS CERTIFICADAS DENTRO DEL JUICIO DE INSPECCION JUDICIAL QUE SIGUE LA SEÑORA JUANA PASTORA ROLDAN DELGADO SE HA DICTADO LO QUE SIGUE:

Juicio No. 183-2002

Manta, Junio 18 del 2002. - Las 15h10

VISTOS.- En lo principal la petición que antecede presentada por la señora JUANA PASTORA ROLDAN DELGADO, es clara completa precisa y por reunir los requisitos de ley se la acepta al trámite correspondiente, manifestando que con fecha 09 de Octubre del 1985. mediante escritura pública de compra - venta, ante la Notaría Primera de este Cantón Manta, e inscrita en el registro de la Propiedad del cantón, con fecha 16 de Noviembre del 1987, otorgada por la señora María Andrade Vda. de Ledesma, Leonor Valdiviezo Vda. de Barrera, Eduardo Ledesma de Jaon, y Eduardo Pino y los Hdros, Leonel Ledesma Mariscal, Enrique Ledesma Mariscal, D' Artagnan Ledesma Mariscal, Alberto Ledesma Gonzalez, Cecilia Ledesma de Davila, José Eduardo Ledesma Andrade, Bolívar Simón Ledesma Galindo, Beatriz Barrera Valdiviezo de Espinoza y la señora Fabiola Miño Vda. de barrera, un bien inmueble que está ubicado en el sitio Cercado de la zona urbana del cantón Manta, entre el antiguo carretero al sitio las Chacras y el barrio Abdón Calderón, actualmente se llama Barrio Jesús de Nazaret - valle del gavián, según las escrituras tiene las siguientes medidas y linderos: Este, con 40,00 metros y camino público; Oeste, con 40,00 metros y terrenos que se reservan los vendedores; Sur, con 250,00 y lindera con terrenos de los vendedores; Norte: con 250,00 metros y propiedad de Carlos Manuel Palma Yépez. Con una superficie de 10.000 metros cuadrados: Es el caso señor Juez que existe errores en las medidas y linderos, por realizarse nuevos planos y lotes de terrenos, en los que también se han construido obras de infraestructura, y en la dirección de planeamiento Urbano del I. Municipio de manta, constan nuevas medidas y linderos, tal como lo acredita con el certificado extendido por este departamento. Que con los antecedentes expuestos concurre para solicitar que previa Inspección Judicial en la cual se nombrará un perito y que se constate las nuevas medidas y linderos que tiene el bien inmueble que es de mi propiedad, se ordene al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón Manta, a fin de que se corrija las medidas y linderos actuales, con el informe pericial y así evitar problemas a futuro por esta causa. Esta petición está amparada en el Art. 246 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia del Art. 681 del mismo cuerpo de Leyes.- La cuantía es INDETERMINADA.- Admitida la demanda al trámite pertinente y sustanciado que ha sido la causa, ésta se encuentra en estado de dictar resolución, para hacerlo se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERO.- No se advierte omisiones de solemnidades sustanciales que puedan influir en su validez. SEGUNDO.- Que de autos consta la realización de la Inspección Judicial, con la intervención del señor Perito designado Ing. Bolívar Cevallos Cedeño, al cual se le concede el término legal, para presentar el Informe correspondiente, en donde consta que luego de

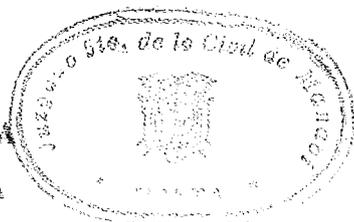
sitio Gavilán a un costado de la laguna de oxidación, cuyos linderos y medidas son: Por el Frente lindera con calle pública con 75.00 metros: Por atrás lindera con terreno de los JARDINES, con 75 metros: por el costado derecho lindera con terrenos de los JARDINES, con 135 Metros cuadrados: por el costado izquierdo con propiedad del Señor Mario Coello con 108.00 metros: Area total de 9200 metros cuadrados.- Que dentro del término concedido no se ha presentado ninguna observación al Informe Pericial presentado, por lo que se RESUELVE, Aprobar en todo su contenido el Informe Pericial presentado por el Ing. Bolívar Cevallos Mero. - En consecuencia se ordena al señor Registrador de la Propiedad de Manta, se proceda a la inscripción de las nuevas medidas y linderos actuales del mencionado inmueble que constan en el Informe Pericial presentado, a fin de corregir el error existente que tiene que ver con las medidas y linderos, ya que consta que las medidas y linderos son : Este, con 40,00 metros y camino público; Oeste, con 40,00 metros y terrenos que se reservan los vendedores; Sur, con 250,00 y lindera con terrenos de los vendedores; Norte: con 250,00 metros y propiedad de Carlos Manuel Palma Yépez. Con una superficie de 10.000 metros cuadrados, cuando en realidad las medidas y linderos exactas son las que consta en el Informe Pericial, y según la Inspección Judicial, el inmueble está ubicado en el cantón Manta, en el sitio Gavilán a un costado de la laguna de oxidación, cuyos linderos y medidas son: Por el Frente lindera con calle pública con 75.00 metros: Por atrás lindera con terreno de los JARDINES, con 75 metros: por el costado derecho lindera con terrenos de los JARDINES, con 135 Metros cuadrados: por el costado izquierdo con propiedad del Señor Mario Coello con 108.00 metros: Area total de 9200 metros cuadrados.- Para lo cual se notificará al señor Registrador de la Propiedad de Manta, a fin de que se cumpla con lo ordenado.- Confiérase las copias certificadas de ley, para que se la protocolice en una de las notarias de este distrito e inscriba en el Registro de la Propiedad de este Cantón Manta.- Agréguese a los autos la documentación previa constancia en autos se ordene el desglose solicitado.- Cúmplase y notifíquese.- P.D.O) ABOGADO JOSE ENRIQUE BARREZUETA PICO JUEZ (S) QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI.- Sigue certificación y notificación.

RAZON: La sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.-

CERTIFICO.- Que las copias que anteceden son fiel copia de su original a cuya autenticidad me remito en caso necesario y la confiero por Mandato Judicial.

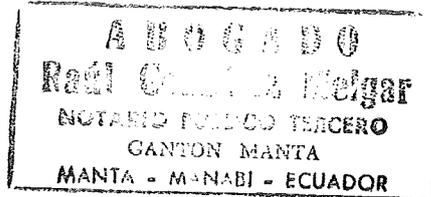
Manta, Junio 24 del 2002

AB. LORENA VERA GARCIA  
SECRETARIA ENCARGADA



DOY FE: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Quinto de lo Civil de Manabí, Protocolizo la presente sentencia y confiero los Testimonios solicitados.- Manta, Junio 26 del 2002. -EL NOTARIO. -

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA  
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA  
EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - E L -  
NOTARIO . -



*Raúl González Melgar*  
Abg. Raúl González Melgar  
NOTARIO TERCERO DE MANTA



CERTIFICO: Que la Escritura Pública de Protocolización  
Inspección J., autorizada por la Notaria Tercera de Manta, el 26  
de Junio del 2002, dictada por el Juzgado Quinto de lo Civil de  
Manabí, a favor de JUANA PASTORA ROLDAN DELGADO, queda legalmente  
inscrita bajo el No. 1.611 del Registro de Compraventa inscrita en  
el Repertorio General No. 2.996 en ésta fecha.

Manta, Julio 8 del 2002

(F)

*Dr. Patricia F. García V.*  
Registrador de la Propiedad  
Cantón - Manta

